

**RESOLUCIÓN No. 148  
09 de septiembre de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL DE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE  
CAPACITACIONES PARA LA VIGENCIA 2024, EN LA EMPRESA DE DESARROLLO  
URBANO DE LA CEJA ANTIOQUIA -EMDUCE-**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, en uso de sus atribuciones y facultades expedidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto Nacional 785 de 2005, el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, los Decretos Municipales 128 de 22 de mayo de 2017 y 205 de 18 de septiembre de 2017 y en especial de las conferidas en el Acuerdo 008 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la entidad, y

**CONSIDERANDO,**

1. Que, a través de Ley 909 del 23 de septiembre del 2004 y del Decreto 1083 de año 2015, se expidieron regulaciones legales en materia de empleo público, función pública, carrera administrativa gerencia pública entre otros.
2. Que, según lo señala el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de capacitación y formación de los empleados públicos de orden nacional y territorial, están orientados al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con el objetivo de propiciar un desarrollo y aplicación en la entidad de la eficiencia y efectividad personal, grupal y organizacional de forma que se brinden los elementos necesarios para el mejoramiento y progreso profesional de los empleados públicos, buscando el mejoramiento continuo de las prestación del servicio a los diferentes grupos de valor.
3. Que, de conformidad con el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 del 2015, las entidades Estatales, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar el plan de acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos el plan institucional de formación y capacitaciones (PIFC), el cual tiene como fecha límite para publicarlo en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que, a través del Decreto Ley 1567 de 1998, se estableció que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

5. Que, en razón de lo mencionado en esta parte considerativa, las entidades públicas cuentan con la obligación de formular el Plan Institucional de Capacitación, conforme a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación, para lo servidores públicos adscritos a la planta de cargos de la Empresa de Desarrollo Urbano -EMDUCE-, para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la Empresa de Desarrollo Urbano -EMDUCE-, está contenido en anexo único que, para todos los efectos, hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ISABEL CRISTINA ROLDÁN  
OSPINA GERENTE GENERAL**

Elaboró: Beltrán Rodrigo Herrera M.  
Revisó: Mario Ríos